

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 59** *PUBLICACIÓN de 12 de noviembre de 2025, del anexo al convenio de cooperación educativa, entre el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para la realización de prácticas externas de estudiantes del Grado de Trabajo Social y Educación Social en centros y servicios dependientes de la Consejería, correspondiente al curso académico 2025-2026.*

En Madrid, a 12 de noviembre de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Maximiliano Nogales Morales, Presidente del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, cuyo nombramiento fue renovado el 31 de agosto de 2022 por la Dirección de la Red de Obras Educativas La Salle Sector Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Que el presente Anexo trae causa en el convenio de cooperación educativa firmado entre el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (en lo sucesivo, CSEU La Salle) y la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (en lo sucesivo la Consejería) de fecha, 22 de noviembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y quinta del referido convenio, y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se recogen y detallan en el presente Anexo los siguientes,

#### APARTADOS

##### Primero

##### *Programa/proyecto formativo de prácticas*

El plan de prácticas de los Grados en Trabajo Social y en Educación Social se desarrolla conforme a las respectivas memorias de verificación de las titulaciones aprobadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad (ANECA) el 22 de julio de 2010 y el 25 de junio de 2009, respectivamente. En ellas se describe el modelo, formato y características que han de revestir las actividades de prácticas externas que deben realizar los estudiantes de estas titulaciones dentro de la materia de Practicum.

En ambos casos, esta materia de Practicum tiene una extensión de 36 créditos ECTS, distribuidos en dos períodos de la siguiente manera:

- A) Una asignatura de “Practicum-I”, de 18 créditos ECTS, que se desarrolla en el tercer curso del grado.
- B) Otra asignatura de “Practicum-II”, también de 18 créditos ECTS, que se desarrolla en el cuarto curso.

### Objetivos generales y específicos del plan de prácticas

El objetivo general del Practicum es integrar al estudiante en un contexto de aprendizaje situado en campos reales de intervención social, relacionados con la práctica del rol profesional respectivo, ya sea el trabajador o trabajadora social, o el educador o educadora social. Con ello se trata de posibilitarle la adquisición de los conocimientos, actitudes, habilidades y recursos necesarios que le permitan desarrollar las competencias exigibles para un ejercicio profesional competente en su ámbito laboral.

Los objetivos específicos se concretan en los siguientes aspectos:

- Familiarizarse con funciones y tareas concretas que desarrolla el trabajador social o el educador social en los diferentes contextos profesionales de intervención o acción social, entendidos como los distintos ámbitos de intervención, colectivos de atención o dispositivos institucionales en los que puede insertarse laboralmente cada profesional.
- Sintetizar y relacionar los aprendizajes realizados en el marco universitario con su aplicación en una organización, un servicio y/o un programa real de intervención.
- Desarrollar la observación y el análisis crítico de las características y la evolución de la realidad sociocultural, política, educativa, económica, etc. que subyace y está en la base de las diferentes problemáticas que se atienden desde cada figura profesional.
- Poner en práctica estrategias y habilidades derivadas de la integración dentro de un equipo profesional, que implican la colaboración y el trabajo en equipo con otros profesionales del mismo o diferente ámbito.
- Impulsar la autoevaluación en el contexto práctico y la detección de las propias áreas de mejora.
- Reconocer los comportamientos que implican contenido ético y aplicar los principios y referencias éticas propias de la profesión.
- Aprender a garantizar la observancia de las pautas básicas de autocuidado y de promoción y defensa de la profesión.

La organización de las actividades de prácticas de los estudiantes corre a cargo del Coordinador de Prácticas de la titulación, profesor del CSEU La Salle que imparte docencia en la titulación correspondiente. Fundamentalmente, esta figura asume las relaciones institucionales entre el centro universitario y las entidades de prácticas, y se ocupa de definir con cada centro de prácticas las características de la actividad a desarrollar por cada estudiante.

### Segundo

#### *Calendario*

El plan de prácticas del CSEU La Salle incorpora la calendarización de los grados de Educación Social y Trabajo Social, Practicum I (3.º de Grado) y Practicum II (4.º de Grado).

Se desarrollan durante el curso académico, con un cómputo total de 225 h. de estancia en el correspondiente centro de prácticas profesionales.

### Tercero

#### *Desarrollo de las prácticas*

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante del CSEU La Salle, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesional tutor del centro o servicio de prácticas.

### Cuarto

#### *Obligaciones del estudiante*

Los estudiantes que realicen las prácticas estarán sujetos al régimen general establecido en el convenio de cooperación educativa firmado y a las condiciones concretas de este Anexo, así como a cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

El estudiante deberá:

- Cumplir la normativa vigente establecida por el CSEU La Salle.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del profesional-tutor de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y del tutor académico del CSEU La Salle.
- Incorporarse al centro o servicio de la Consejería donde vaya a realizar las prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.
- En el momento de su incorporación al centro o servicio donde realizará las prácticas, presentará para su firma por el profesional tutor de la Consejería, el documento facilitado por el CSEU La Salle que le acredita como estudiante en prácticas.
- El estudiante en prácticas, que vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, en el momento de su incorporación al centro o servicio donde realizará las prácticas, deberá presentar al profesional tutor de la Consejería, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Asimismo, estará obligado a comunicar inmediatamente al profesional tutor de la Consejería, que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa citada anteriormente.
- Justificar debidamente las incidencias y sus faltas de asistencia ante el responsable de cada centro o servicio de la Consejería y del CSEU La Salle.
- Guardar confidencialidad y secreto sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o de los que tenga conocimiento durante el desarrollo de las prácticas y una vez finalizadas. A estos efectos, cada estudiante deberá firmar, antes del inicio de aquellas, un compromiso sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal, que le será presentado por el centro y/o servicio de la Consejería en el que realice las prácticas.
- Respetar el código deontológico profesional.
- Mostrar una actitud respetuosa hacia la política de la Consejería.
- Elaborar y entregar al profesor tutor del CSEU La Salle una memoria final, a la conclusión de las prácticas, según el modelo facilitado por dicha entidad.
- No hacer uso de los trabajos realizados en las prácticas, sin la autorización por escrito y previa de la Consejería.

## Quinto

*Número de plazas y centros o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos*

El CSEU La Salle solicita plazas de prácticas para el Grado de Trabajo Social y Educación Social en los centros y servicios dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el curso académico 2025-2026.

Las plazas en los centros y servicios de la Consejería a los que el CSEU La Salle, puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas en el Grado de Trabajo Social y Educación Social, durante el curso académico 2025-2026 son los siguientes:

| CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AMAS) | GRADO          | Nº DE PLAZAS POR TURNO |       |
|------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|-------|
|                                                                        |                | MAÑANA                 | TARDE |
| Centro de mayores Puente de Vallecas                                   | Trabajo social | 2                      | -     |
| NÚMERO TOTAL DE PLAZAS                                                 |                | 2                      |       |

Se admite la posibilidad de que esta asignación de plazas pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas instituciones, siendo en este caso necesario que se notifique previamente por escrito a la otra parte.

Antes de la incorporación efectiva de los estudiantes a los distintos centros y servicios donde realizarán las prácticas, se deberá remitir a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para su validación, un certificado emitido por el coordinador responsable de prácticas del CSEU La Salle, en el que se recogerá la identidad de los estudiantes con expresión del nombre, dos apellidos, datos de contacto, curso, período de realización de las prácticas, horario, número total de horas y los centros y servicios dónde desarrollaran el programa de prácticas.

## Sexto

### *Coordinación de las prácticas*

La coordinación de las prácticas por parte del CSEU La Salle para el grado de Trabajo Social y Educación Social, durante el curso 2025-2026 corresponderá al Coordinador de Prácticas de Trabajo Social y Educación Social, a quién deberá comunicarse cualquier incidencia relativa al desarrollo de las prácticas de los estudiantes en los distintos centros y servicios o a la gestión asociada a las mismas.

La forma de contacto será a través del teléfono: 917 401 980 (Ext. 224) 626970410 y mediante el correo electrónico: l.saez@lasallescampus.es

Por parte de los centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales la coordinación corresponderá al responsable de cada centro o servicio, que también será el encargado de comunicar las ausencias o incidencias del estudiante durante el desarrollo de las prácticas, en un plazo inferior a 24 horas, al superior jerárquico del centro directivo de la Consejería y, este a su vez, en idéntico plazo y por escrito, al coordinador responsable académico de las prácticas en el CSEU La Salle.

## Séptimo

### *Profesores tutores responsables de las prácticas*

Por parte del CSEU La Salle, la supervisión de las prácticas de los estudiantes y la relación con el profesional tutor del centro o servicio de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales donde el estudiante realice las prácticas del grado de Trabajo Social y Educación Social, durante el curso académico 2025-2026 corresponderá al Coordinador de Prácticas y a los Profesores tutores de ambos grados.

## Octavo

### *Reconocimiento de la labor de los profesionales tutores*

Los profesionales tutores de los centros y servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que tutelen alumnos de prácticas, tendrán derecho a la obtención de un certificado como “tutor de prácticas externas” de acuerdo con las condiciones establecidas desde el CSEU La Salle, que realizará los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento.

## Noveno

### *Oferta formativa para los profesionales tutores*

Los profesionales tutores de los centros y servicios de la Consejería que tutelen alumnos de prácticas podrán beneficiarse de un descuento en los programas de grado que se imparten en el CSEU La Salle, durante el curso académico en el que desempeñen su función.

También, podrán participar en una jornada de encuentro entre profesionales tutores y profesores-tutores en la que se incluyen ponencias, mesas de experiencias y grupos de trabajo con temáticas específicas relacionadas con el ámbito práctico del desarrollo de la profesión tanto de educación social como de trabajo social.

## Décimo

### *Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental del CSEU La Salle*

Así mismo, los profesionales tutores de la Consejería tendrán la posibilidad de utilizar los recursos bibliográficos del fondo documental del CSEU La Salle, durante el curso académico en el que desempeñen su función.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

Madrid, a 12 de noviembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El presidente del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, Maximiliano Nogales Morales.

(03/18.763/25)

